

CELEBRACION JUICIO SOBRE LA SUCESION

Ponemos en vuestro conocimiento que se ha celebrado con fecha 29/03/16 la vista oral en la Audiencia Nacional, Sala de lo Social, sobre el conflicto colectivo interpuesto por la Sección Sindical CCOO Altamira cuestionando la aplicación de la sucesión para el personal procedente del Grupo Santander traspasado a Altamira, en el convencimiento de que vulnera la legalidad y adolece del requisito imprescindible de la voluntariedad, quedando visto para sentencia.

Como os hemos venido informando, se cuestiona la aplicación de la sucesión cuando a nuestro entender se trata de una cesión de trabajadores que debería contar con el consentimiento individual del trabajador.

Los principales argumentos que se han manifestado en la celebración de la vista, tras las exposiciones por las partes litigantes, la declaración de los testigos y la presentación de las conclusiones por los abogados, han sido los siguientes:

- Ha quedado acreditada, según han reconocido los testigos citados, la existencia de derecho especial para directivos y mandos intermedios procedentes del Banco (cartas de retorno) para este colectivo argumentándose en la protección a los mismos para que no sean captados por empresas de la competencia.
- Nuestra parte, ha puesto de manifiesto que un amplio porcentaje de la plantilla perteneciente a las Áreas afectadas no fue traspasada a Altamira, sin que se hayan indicado los motivos para la selección del personal que sí fue objeto de este traspaso.
- Hemos manifestado el carácter temporal de esta operación, tras examinar los contratos de servicios firmados, con múltiples causas de cancelación anticipada de los mismos que no contemplaría ninguna medida de protección para la plantilla afectada.
- La coexistencia del contrato de servicios con otros contratos realizados por el Banco, principalmente con Aktua, que pone de relieve que este servicio ya se prestaba por otras empresas no siendo carácter exclusivo de Altamira la gestión de la recuperación de los activos crediticios y la gestión de los inmuebles adjudicados.
- No se ha detallado convenientemente el motivo de la creación en el Banco de Santander, en Noviembre/15, del Área de Recuperaciones y Gestión de Activos Inmobiliarios, que fue teóricamente el área traspasada en la externalización.

Estos y otros factores nos hacen ver que existen múltiples interrogantes que deberán ser juzgados por el Tribunal de la Audiencia Nacional, y si la sentencia fuera contraria a lo que entendemos es el legítimo derecho de los trabajadores, procederemos a la interposición de un recurso ante el Tribunal Supremo, por lo que se alargaría considerablemente este proceso judicial.

Por ello, consideramos necesario la apertura de un proceso de negociación.

Os informaremos del resultado de la sentencia y de las actuaciones que procedan según el caso.

Tu participación y afiliación son importantes.

Marzo 2016

SECCIÓN SINDICAL DE ALTAMIRA.

ld.seccionsindicalccoo@altamiraam.com

<https://ccoengrupopollo.wordpress.com/>

